
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1998**

PARTIDA 21

**MINISTERIO DE
PLANIFICACION Y COOPERACION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio de Planificación y Cooperación

Subtítulo	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	58.474.779	5.153
01	Ingresos de Operación	3.135	-
04	Venta de Activos	13.063	-
05	Recuperación de Préstamos	278.263	-
06	Transferencias	149.355	-
07	Otros Ingresos	16.048	-
09	Aporte Fiscal	57.487.375	5.093
11	Saldo Inicial de Caja	527.540	60
	GASTOS	58.474.779	5.153
21	Gastos en Personal	9.966.139	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.968.739	27
25	Transferencias Corrientes	19.942.273	5.030
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	2.131.539	-
31	Inversión Real	7.346.086	-
32	Inversión Financiera	261.250	-
33	Transferencias de Capital	14.258.429	-
50	Servicio de la Deuda Publica	571.724	-
60	Operaciones Años Anteriores	8.200	50
70	Otros Compromisos Pendientes	10.900	-
90	Saldo Final de Caja	9.500	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

Partida : Ministerio de Planificación y Cooperación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	FOSIS	A.G.C.I.	Servicio Nacional de la Mujer	Instituto Nacional de la Juventud	CONADI	FONADIS
	INGRESOS	16.535.465	22.819.280	2.056.077	5.004.077	1.449.156	8.680.265	1.930.459
01	Ingresos de Operación	2.090	-	-	1.045	-	-	-
04	Venta de Activos	4.180	-	-	4.703	-	-	4.180
05	Recuperación de Préstamos	-	261.250	-	-	-	-	17.013
06	Transferencias	-	-	-	149.355	-	-	-
07	Otros Ingresos	1.045	11.025	-	2.410	-	-	1.568
09	Aporte Fiscal	16.520.150	22.045.520	2.050.022	4.842.564	1.446.156	8.677.265	1.905.698
11	Saldo Inicial de Caja	8.000	501.485	6.055	4.000	3.000	3.000	2.000
	GASTOS	16.535.465	22.819.280	2.056.077	5.004.077	1.449.156	8.680.265	1.930.459
21	Gastos en Personal	5.363.332	615.806	476.966	2.054.645	525.668	810.290	119.432
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.140.222	378.498	336.911	1.329.799	413.820	284.278	85.211
25	Transferencias Corrientes	2.271.950	10.743.696	1.217.458	1.284.147	371.602	2.338.651	1.714.769
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	2.131.539	-	-	-	-	-
31	Inversión Real	6.617.335	140.370	18.742	331.486	135.066	94.040	9.047
32	Inversión Financiera	-	261.250	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	562.902	8.545.521	-	-	-	5.150.006	-
50	Servicio de la Deuda Pública	571.724	-	-	-	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.500	-	2.000	1.200	1.000	1.000	500
70	Otros Compromisos Pendientes	2.500	1.600	3.000	1.300	1.000	1.000	500
90	Saldo Final de Caja	3.000	1.000	1.000	1.500	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1998
Partida : Ministerio de Planificación y Cooperación
Miles de US\$

Sub- Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	Total
	INGRESOS	5.153	5.153
09	Aporte Fiscal	5.093	5.093
11	Saldo Inicial de Caja	60	60
	GASTOS	5.153	5.153
21	Gastos en Personal	36	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	27	27
25	Transferencias Corrientes	5.030	5.030
60	Operaciones Años Anteriores	50	50
90	Saldo Final de Caja	10	10

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Subsecretaría de Planificación y Cooperación (01)

Subsecretaría de Planificación y Cooperación

PARTIDA : 21

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		8.353.062	5.153
01		INGRESOS DE OPERACION		2.090	-
04		VENTA DE ACTIVOS		4.180	-
	41	Activos Físicos		4.180	-
07		OTROS INGRESOS		1.045	-
	79	Otros		1.045	-
09		APORTE FISCAL		8.342.747	5.093
	91	Libre		8.342.747	5.093
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000	60
		GASTOS		8.353.062	5.153
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.432.030	36
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	945.679	27
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.271.950	5.030
	31	Transferencias al Sector Privado		981.219	5.030
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		24.879	-
	003	Programas de Becas, D.F.L. Nº 22 (Ed.) de 1981	04	-	5.030
	006	Otras Transferencias		174.927	-
	529	Encuesta CAS		38.713	-
	530	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo		62.073	-
	532	Proyecto Chile Norte		96.056	-
	533	Proyecto Chile Austral		215.270	-
	534	Proyecto IV Región		369.301	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.006.136	-
	320	Programas Especiales	05	1.006.136	-
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		284.595	-
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		284.595	-
31		INVERSION REAL		160.334	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.323	-
	51	Vehículos		27.034	-
	74	Inversiones no Regionalizables		103.977	-
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		540.069	-
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		540.069	-
	060	Proyecto Alto Bío Bío		540.069	-
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	50
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	503
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	9.756
	- Miles de \$:	11.125
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	85.890
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	231.448
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	31.350
04	Por acuerdo fundado del Comité Técnico a que se refiere el artículo 2º del citado D.F.L., se podrá conceder parcialmente los beneficios establecidos en el artículo 4º, cuando el becario obtenga financiamiento alternativo para la beca. Asimismo, por igual procedimiento, se podrá otorgar al becario una prórroga para iniciar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7º, letra c), de dicho cuerpo legal.		
05	Incluye:		
a)	\$ 256.340 miles para el programa fortalecimiento del sistema nacional de inversiones. Con estos recursos se podrá:		
	- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo programas de capacitación en materias afines con el sistema nacional de inversiones, y desarrollar, mejorar o perfeccionar metodologías de preparación y evaluación de proyectos de nuevos sectores elegibles al BID.		
	- Financiar estudios destinados a mejorar y fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Cooperación en las materias que para ello se requiera.		
b)	\$ 157.757 miles para el Programa Monitoreo de la Política Social.		
c)	\$ 70.349 miles para la Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial Social.		
d)	\$ 221.919 miles para el funcionamiento del Banco Integrado de Proyectos.		
e)	\$ 258.389 miles para la realización de la encuesta CASEN.		
f)	\$ 41.382 miles para el Programa de Evaluación de Impacto de Programas Públicos.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Programa de Vialidad y Transporte Urbano

PARTIDA : 21

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		6.842.191
		APORTE FISCAL		6.839.191
	91	Libre		6.839.191
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		6.842.191
21		GASTOS EN PERSONAL		788.972
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		180.483
31		INVERSION REAL		5.869.736
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.529
	53	Estudios para Inversiones		5.862.207
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Programa de Preinversión MIDEPLAN-BID

PARTIDA : 21

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.340.212
		APORTE FISCAL		1.338.212
	91	Libre		766.488
	92	Servicio de la Deuda Pública		571.724
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.340.212
21		GASTOS EN PERSONAL		142.330
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14.060
31		INVERSION REAL		587.265
	53	Estudios para Inversiones		587.265
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		22.833
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas	01	22.833
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		571.724

50	91	Deuda Pública Externa	571.724
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	500
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSA :

- 01 Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a servicios públicos y a empresas regidas por el artículo 11 de la Ley N° 18.196, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. La distribución de dichos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Subsecretario de Planificación y Cooperación, las que podrán ser expedidas en el mes de diciembre de 1997. No obstante, éstos deberán informarse mensualmente a la Dirección de Presupuestos.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.819.280
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		261.250
07		OTROS INGRESOS		11.025
	79	Otros		11.025
09		APORTE FISCAL		22.045.520
	91	Libre		22.045.520
11		SALDO INICIAL DE CAJA		501.485
		GASTOS		22.819.280
21		GASTOS EN PERSONAL	02	615.806
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	378.498
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.743.696
	31	Transferencias al Sector Privado	04	10.646.135
	534	Proyecto IV Región		31.350
	538	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		6.312.497
	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		940.500
	541	Apoyo a Grupos Vulnerables		150.000
	542	Capacitación Laboral de Jóvenes II	05	3.211.788
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		97.561
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		97.561
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		2.131.539

30	74	Transferencias	04	2.131.539
	002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		418.000
	003	Apoyo a Grupos Vulnerables		1.713.539
31		INVERSION REAL		140.370
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.450
	53	Estudios para Inversiones		103.795
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		26.125
32		INVERSION FINANCIERA		261.250
	81	Préstamos		261.250
	001	Programas de Apoyo Financiero		261.250
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.545.521
	80	Inversión Regional de Asignación Local	04, 06	8.545.521
	001	Desarrollo Productivo Rural		2.380.510
	002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		5.011.284
	003	Apoyo a Grupos Vulnerables		1.153.727
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.600
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | | |
|----|---|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 17 |
| 02 | Incluye: | | |
| a) | Dotación máxima de personal | : | 64 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| b) | Horas extraordinarias año | | |
| | - Número de horas | : | 6.485 |
| | - Miles de \$ | : | 15.795 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | - Miles de \$ | : | 30.353 |
| d) | Convenios con personas naturales | | |
| | - Miles de \$ | : | 29.271 |
| 03 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | : | 1.568 |
| 04 | Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a instituciones públicas y organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad. | | |
| 05 | Los beneficiarios de este programa deberán ser jóvenes que por su condición estén mayormente expuestos a factores de vulnerabilidad social. | | |
| 06 | Mediante resoluciones del Servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 1997, se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. | | |
| | Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las comunas en que se aplicarán los programas y concursos FOSIS y los montos de recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 20 días contado desde la recepción de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. | | |

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las comunas y/o regiones o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán los que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Agencia de Cooperación Internacional (01)

PARTIDA : 21

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		2.056.077
		APORTE FISCAL		2.050.022
	91	Libre		2.050.022
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.055
		GASTOS		2.056.077
21		GASTOS EN PERSONAL	02	476.966
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	336.911
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.217.458
	31	Transferencias al Sector Privado		1.217.458
	547	Convenios Internacionales de Cooperación		25.087
	548	Proyecto de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo	04	1.192.371
31		INVERSION REAL		18.742
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.742
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	35
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.490
	- Miles de \$:	3.827
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.688
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	67.476

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
- Miles de \$: 2.962
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Servicio Nacional de la Mujer (01)

Servicio Nacional de la Mujer

PARTIDA : 21

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.200.710
01		INGRESOS DE OPERACION		1.045
04		VENTA DE ACTIVOS		4.703
	41	Activos Físicos		4.703
06		TRANSFERENCIAS		149.355
	62	De Otros Organismos del Sector Público		149.355
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		149.355
07		OTROS INGRESOS		2.410
	79	Otros		2.410
09		APORTE FISCAL		4.040.197
	91	Libre		4.040.197
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		4.200.710
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.890.612
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.268.964
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		750.319
	31	Transferencias al Sector Privado		581.109
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.270
	553	Capacitación Funcionarios Públicos en el Tema de la Mujer		114.950
	554	Programa Mujeres*Trabajadoras Temporeras		113.950
	555	Situación Jurídica de la Mujer		64.332
	557	Políticas hacia la Familia		97.028
	558	Control y Seguimiento de Medidas, Leyes 19.324 y 19.325.		14.013
	559	Políticas de Superación de Pobreza Femenina		10.993
	560	Participación Política y Social de las Mujeres		24.349
	561	Coordinación Intersectorial		92.050
	562	Fortalecimiento Institucional		15.675
	585	Fortalecimiento Plan de Igualdad de Oportunidades Comunales		27.499

25	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones	169.210
	006	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades	40.755
	007	Proyecto Sueco Fondo Sociedad Civil	128.455
31		INVERSION REAL	287.815
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	14.480
	51	Vehículos	29.469
	53	Estudios para Inversiones	127.503
	74	Inversiones no Regionalizables	116.363
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	145
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	22.240
	- Miles de \$:	29.450
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	74.827
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	749.343
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	16.694

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Servicio Nacional de la Mujer

Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar

PARTIDA : 21

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		803.367
		APORTE FISCAL		802.367
	91	Libre		802.367
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		803.367
21		GASTOS EN PERSONAL		164.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		60.835

25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	533.828
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	533.828
	325	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar	533.828
31		INVERSION REAL	43.671
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	12.321
	53	Estudios para Inversiones	31.350
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	300
90		SALDO FINAL DE CAJA	500

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA : 21

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.449.156
09		APORTE FISCAL		1.446.156
	91	Libre		1.446.156
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		1.449.156
21		GASTOS EN PERSONAL	02	525.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	413.820
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		371.602
	31	Transferencias al Sector Privado		371.602
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.852
	565	Centros de Información y Difusión Juvenil	04	365.750
31		INVERSION REAL		135.066
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.666
	53	Estudios para Inversiones	05	125.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	64
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.344
	- Miles de \$:	1.489

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 8.566
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 38.000
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
 - Miles de \$: 11.129
- 04 El 50% de estos recursos solo podrá ser utilizado, previo informe a las Comisiones de Educación y Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados relativo a las actividades que desarrollen los Centros de Información y Difusión Juvenil.
- 05 El Instituto Nacional de la Juventud deberá remitir a las Comisiones de Educación y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, copia de los estudios que se efectúen con cargo a éstos recursos, dentro del plazo de 30 días siguiente a la realización de cada uno de ellos.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA : 21

CAPITULO : 06

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		8.680.265
		APORTE FISCAL		8.677.265
	91	Libre		8.677.265
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		8.680.265
21		GASTOS EN PERSONAL	02	810.290
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	284.278
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.338.651
	31	Transferencias al Sector Privado		2.286.401
	575	Aplicación Artículo 43, Ley 19.253		24.772
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04, 06	1.724.311
	577	Registro de Tierras		116.079
	578	Servicios a Comunidades		109.934
	579	Cultura y Educación para Indígenas		211.305
	580	Servicios Indígenas		100.000
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		52.250
	001	Fondo Derechos de Ausentes		52.250
31		INVERSION REAL		94.040
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.871
	51	Vehículos		21.945
	53	Estudios para Inversiones	07	55.224
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.150.006
	85	Aportes al Sector Privado		5.150.006
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05, 06	5.150.006

60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	106
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.810
	- Miles de \$:	2.613
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	55.124
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	25.378
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	16.694
04	Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley Nº 19.253.		
05	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley Nº 19.253.		
06	La distribución se efectuará por resolución del servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.		
07	Durante el primer semestre deberá efectuarse un estudio para el diseño de programas de inserción laboral indígena en zonas urbanas.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Fondo Nacional de la Discapacidad (01)

PARTIDA : 21

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.930.459
04		VENTA DE ACTIVOS		4.180
	41	Activos Físicos		4.180
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		17.013
07		OTROS INGRESOS		1.568
	79	Otros		1.568
09		APORTE FISCAL		1.905.698
	91	Libre		1.905.698
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000

		GASTOS		1.930.459
21		GASTOS EN PERSONAL	02	119.432
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.211
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.714.769
	31	Transferencias al Sector Privado		1.697.756
	581	Aplicación Artículo 55, Ley N° 19.284	04	1.697.756
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		17.013
	013	Convenio O.I.T.		17.013
31		INVERSION REAL		9.047
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.881
	51	Vehículos		6.166
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLASAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.850
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	836
04	Con cargo a estos recursos también se podrán financiar programas ejecutados por entidades públicas.		